

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

EJERCICIO FISCAL 2023

ÍNDICE

Introducción	2
I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.	3
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.	4
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.	5
IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la DGLEEN con BIENESTAR.	7

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. LOS MEDIOS POR LOS CUALES SE DIFUNDIRÁN LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

La Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de la Guía de Apoyo del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) 2023, Trípticos y en la siguiente página de internet <https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/>.

La Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) deberá proporcionar a los CEAP de manera oportuna la Guía de Apoyo del CEAP 2023, en formato físico, e informará respecto del vínculo electrónico en donde se puede descargar (<https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/>), a efecto de que en el plantel beneficiado se realicen actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados formalmente los documentos Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DGLEEN los difundirá en su página de internet <https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/> y se notificará para su conocimiento a BIENESTAR.

II. LOS RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS Y DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA CAPTACIÓN DE SUS INFORMES.

La DGLEEN, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los Lineamientos de Contraloría Social y las Reglas de Operación del Programa. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará a través de BIENESTAR y la estructura operativa que para ello determine, con apoyo de los Facilitadores Autorizados (FA).

La DGLEEN desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los servidores públicos de BIENESTAR para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los servidores públicos de BIENESTAR, a través de los FA, serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por los servidores públicos de BIENESTAR para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

III. LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y, EN SU CASO, LA VINCULACIÓN QUE ÉSTOS TENDRÁN CON LOS MECANISMOS DE DENUNCIAS EXISTENTES.

La DGLEEN dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social que lleve a cabo BIENESTAR, a través del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la DGLEEN realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

Los beneficiarios del programa, en apego a las RO, en caso de encontrarse irregularidades podrán presentar quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):**
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- **Vía correspondencia:** Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.**
- En el **Órgano Interno de Control de la SEP**, a los teléfonos (55) 3601 8650 extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, en horarios y días hábiles. Correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx
- **En la SEP, a través de la DGLEEN**, Al teléfono (55) 3601 1000, en horarios y días hábiles y al correo electrónico: laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx
- En el **Órgano Interno de Control de la Secretaría de**

Bienestar, a los teléfonos (55) 5328 5000 extensiones 51453, 51439, 51424, 51413, 51435, 51450 y 800 7148 340 en horarios y días hábiles y/o en los buzones instalados en las delegaciones de la Secretaría de Bienestar en cada entidad federativa.

La DGLEEN y BIENESTAR darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. LAS ACTIVIDADES CUYA REALIZACIÓN PODRÁN CONVENIR LA DGLEEN CON BIENESTAR.

Para la implementación del programa, la DGLEEN y BIENESTAR suscriben un Convenio General de Colaboración de los Programas para el Desarrollo y un convenio específico si así lo determinan.

Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la DGLEEN y BIENESTAR.

BIENESTAR, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrá acordar el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los convenios de colaboración correspondientes.